



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2753

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 17 de diciembre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 13/12/21, (Expediente N° 18510-21 y anexos por Expedientes Nros. 03740-21, 04186-21, 04740-21, 05463/21, 05915-21 y 07253-21); las Resoluciones N°s 1007 del 06/07/19; 407 del 24/03/21 y 631 del 20/04/21; el Memorando M-DSFC N° 184/21 del 28/05/21; el Memorando M DGAF-126-2021 del 31/05/21; los Dictámenes DIDI N°s 584/2021 del 31/05/21, 1682/2021 del 10/12/21 y su Ampliación por Dictamen DIDI N° 1708 del 15/12/21; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 148/2021 del 16/12/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 13 de diciembre de 2021, ingresada por Expediente 18510-21, la señora Anunciación Aurora Montiel, representante de la Asociación Ñanderekoha, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta su Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1007 del 6 de julio de 2019, resuelve: "...Art. 1°) *RENOVAR la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Asociación Ñanderekoha, con RUC N° 80058821-5 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 24/05/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: "...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*". Y su modificatoria por Resolución N° 631 del 20 de abril de 2021.

Que, por Memorando M DSFC N° 184/21 del 28 de mayo de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA... De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...".

Que, por Memorando M DGAF-126-2021 del 31 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "...se concluye en lo que a nuestra competencia específica atañe que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de Renovación de Registro solicitada por ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j - k. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 - ítem 5.2 Persona Jurídica - inciso i). Además, la facturación promedio de la empresa de los dos últimos años es superior al mínimo de 100 USM...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 584/2021 del 31 de mayo de 2021, concluyendo: "*Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407 del 24/03/21... esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- ESTÁN dadas las condiciones jurídicas para aprobar la renovación de la habilitación del SAT ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA...*"

Que, asimismo la Dirección General Jurídica y Notarial emitió el Dictamen DIDI N° 1682/2021 del 10 de diciembre de 2021, señalando: "...Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y en virtud del artículo 5°, inciso 5.1 de la Resolución N° 407/2021, esta Dirección recomienda: 1. ACEPTAR el ingreso de Luis Gumercindo Toledo Gómez con C.I. N° 3.557.747 en el área social, en reemplazo de María Leonor Leguizamón Fleitas. 2. ACEPTAR el ingreso del Abg. Alberto Evaristo Arce Aguirre con C.I. N° 1.740.481 en el área jurídica en reemplazo del Abg. José Daniel Narváez Oviedo. 3. ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, comunique al SAT ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA, que el profesional del área técnica Ing. Julio César Godoy Gómez debe ser reemplazado en razón de que el mismo se



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2753

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 17 de diciembre de 2021.

-2-

enmarca entre las prohibiciones previstas en el Art. 8° inc. a) de la Resolución N° 407/2021...". Luego, por Dictamen DIDI N° 1708/2021 del 15 de diciembre de 2021, se amplía el Dictamen DIDI N° 1682/2021 del 10 de diciembre de 2021, y se concluye: "AMPLIAR los términos del Dictamen DIDI... quedando el punto 3 de la conclusión de dicho pronunciamiento como sigue: 3-ACEPTAR el ingreso de Julio César Godoy Gómez con C.I. N° 1.362.153 en el área técnica, en reemplazo de Victor Nicolás Sosa Samudio...".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 148/2021 del 16 de diciembre de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica ASOCIACIÓN ÑANDEREKOHA representada por Anunciación Aurora Montiel Valdez con RUC. N° 80058821-5 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Elda Lorena Franco Montiel, con C.I. N° 3.197.650. b) Área Social: Luis Gumercindo Toledo Gómez, con C.I. N° 3.557.747 en reemplazo de María Leonor Leguizamón Fleitas con C.I. N° 3.195.411. c) Área Jurídica: Alberto Evaristo Arce Aguirre, con C.I. N° 1.740.481 en reemplazo de José Daniel Narváez Oviedo con C.I. N° 5.260.908. d) Área Técnica: Julio Cesar Godoy Gómez, con C.I. N° 1.362.153 en reemplazo de Victor Nicolás Sosa Samudio con C.I. N° 4.719.355...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Asociación Ñanderekoha, con RUC N° 80058821-5 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 25 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Asociación Ñanderekoha, con RUC N° 80058821-5 - Representada por Anunciación Aurora Montiel Vda. de Riquelme con C.I. N° 666.695	a. Área Administrativa: Elda Lorena Franco Montiel, con C.I. N° 3.197.650
	b. Área Social: Luis Gumercindo Toledo Gómez, con C.I. N° 3.557.747
	c. Área Jurídica: Alberto Evaristo Arce Aguirre, con C.I. N° 1.740.481
	d. Área Técnica: Julio César Godoy Gómez, con C.I. N° 1.362.153

Art. 2°) ESTABLECER que el SAT Asociación Ñanderekoha deberá ajustarse a las disposiciones del reglamento aprobado por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021.

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT Asociación Ñanderekoha, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro